



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



20141900115141

REG
Bogotá, D.C., 07-10-2014

Señor Gobernador
ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS
Departamento de Córdoba
Edificio de la Gobernación - Calle 28 N° 3 – 28, piso 3
Montería, Córdoba

Asunto: Respuesta radicado 2014-243-015613-2

Respetado Gobernador:

En atención de la solicitud realizada al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias – relacionada con el “acompañamiento técnico en la etapa de ejecución de los contratos” celebrados por la Gobernación de Córdoba para el desarrollo de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación aprobados a ese Departamento, me permito informar lo siguiente:

En virtud del principio de legalidad consagrado en la Constitución Política, este Departamento administrativo, como organismo principal de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, solo se encuentra en posibilidad de cumplir y adelantar las actividades para las cuales se encuentra expresamente facultado tanto en la Ley 1286 de 2009 como en la Ley 1530 de 2012.

Establece el artículo 7° de la Ley 1286 de 2009:

Artículo 7°. Funciones. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, tendrá a su cargo, además de las funciones generales que prevé la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Estado en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.

2. Adoptar, de acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico y tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales del desarrollo nacional.

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. *Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Nacional los planes y programas del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias- y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
4. *Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.*
5. *Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.*
6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*
7. *Velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- con las entidades y actores del sistema, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competitividad.*
8. *Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.*
9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
10. *Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Nacional de Desarrollo.*
11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.*
12. *Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.*
13. *Promover, articular e incorporar la cooperación interinstitucional, interregional e internacional con los actores, políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicos para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
14. *Coordinar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, en financiamiento, educación, cultura, desarrollo económico, competitividad, emprendimiento, medio ambiente, seguridad social, salud, agricultura, minas y energía, infraestructura, defensa nacional, ordenamiento territorial,*



COLCIENCIAS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

información, comunicaciones, política exterior y cooperación internacional y las demás que sean pertinentes.

15. Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación; crear nuevas estructuras sobre las diferentes áreas del conocimiento; definir su nombre, composición y funciones; dictar las reglas para su organización y diseñar las pautas para su incorporación en los planes de las entidades vinculadas con su ejecución.

16. Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.

17. Diseñar, articular y estimular políticas e instrumentos para la inversión privada, doméstica o internacional, en ciencia, tecnología e innovación.

18. Concertar, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, DNP, en coordinación con las demás entidades nacionales que ejecutan política de ciencia, tecnología e innovación; los recursos y la destinación de los mismos en el trámite de programación presupuestal tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo y la política de ciencia, tecnología e innovación adoptada por el CONPES.

19. Otorgar y apoyar los estímulos a instituciones y personas por sus aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de distinciones y reconocimientos.

20. Proponer la creación de estímulos e incentivos sociales y económicos para aumentar en forma significativa la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

21. Articular y aprovechar las políticas y programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, con aquellas que existen a nivel internacional.

22. Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012 prevé lo siguiente:

Artículo 32. Secretaría técnica. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión estará a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), el que se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros. La Secretaría Técnica tendrá a su cargo la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del órgano colegiado.

En consecuencia, "el acompañamiento técnico" de carácter permanente a las entidades territoriales en la ejecución de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación no es una función que legalmente le haya sido asignada a esta entidad. En este sentido resulta conveniente señalar que los servidores

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

públicos sólo pueden hacer lo que está permitido en la ley y que cualquier actuación por fuera del mandato normativo nos ubicaría en extralimitación de funciones con las consecuencias legales de tal actuación.

De otra parte es preciso indicar que la responsabilidad en la ejecución de los proyectos a través de las normas que regulan la contratación en Colombia es exclusiva y excluyente del representante legal de la entidad, sin perjuicio de los acompañamientos o asesoramientos que obtenga de diferentes órganos o instancias públicas o privadas.

Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias como órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra en permanente disposición de brindar, dentro de sus competencias, las orientaciones y directrices de carácter general tendientes a la eficaz ejecución de los proyectos adelantados por las entidades territoriales.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Elaboro: raramirez